

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y AGRUPACION DEPORTIVA Y CULTURAL AMIGOS DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° **73** 5 9 5 /2017.

RECOLETA,

12 2 DIC 2017

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 3545 de fecha 20 de Diciembre de 2017, que promulga acuerdo N° 182 de fecha 12 de Diciembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria N°5 del presupuesto municipal vigente
- 2. El decreto exento 3545 de fecha 20 de Diciembre de 2017, que promulga acuerdo Nº 182, de fecha 12 de Diciembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal a Agrupacion Deportiva y Cultural Amigos de Recoleta.
- 3.- El decreto exento Nº 689 de fecha 15 de Marzo de 2017, que asume cargo de Alcalde (S) Titular, don Horacio Novoa Medina.
- 4.- El decreto exento Nº 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACION COMUNITARIA DE AGRUPACION DEPORTIVA Y CULTURAL AMIGOS DE RECOLETA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:

ORGANIZACIÓN	CUENTAS	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO
AGRUPACION DEPORTIVA Y CULTURAL AMIGOS	2152401004572	1828	65.092.378-2	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
DE RECOLETA				

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- 3.- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

CAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL(S) Recoleta HORACIO NOVOA MEDINA A L C A L D E (S)

DE CONTRO

HNM/PAQ/LMU/DMS/JPJ

MUNICIPAL

1321190



SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DEPORTIVA Y CULRURAL AMIGOS DE RECOLETA

En Recoleta, a 22 de Diciembre de 2017, entre la AGRUPACION DEPORTIVA Y CULTURAL AMIGOS DE RECOLETA rol único tributario Nº 65.092.378-2, personalidad jurídica Nº1828 de fecha 04 de Octubre de 2016, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) Carlos Montoya Hermosilla, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde(S), don HORACIO NOVOA MEDINA, Abogado, cédula nacional de identidad Nº 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> El decreto exento Nº 3545 de fecha 20 de Diciembre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 182, de fecha 12 de Diciembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO:</u> Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.**

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la

Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) CARLOS MONTOYA HERMOSILLA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 73 de fecha 12 de Enero de 2017. Por su parte, La personería de don HORACIO NOVOA MEDINA para representar al Municipio. El decreto exento Nº 689, de fecha 15 de Marzo, que asume cargo de Alcalde(s)

titular.

REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCION

CARLOS MONTOYA HERMOSILLA Recoleta HORACIO NOVOA MEDINA ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

HNM/LMU/JPJ